



El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"
Asist. S. Bernardo Jeda Eguia
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.
Fecha 30 JUN. 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 214 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 108-2014-GRA/GRTC-OA-ARH, expediente de registro Nº 3272-2014, emitido por el Área de Recursos Humanos, Oficio Nº 128-2014-GRA/GRTC.OA y el Informe Nº 134-2014-GRA/GRTC-OA-LyP, emitido por el Área de Logística y Patrimonio, en el cual solicita que se emita la Resolución de encargatura del Área de Control Patrimonial sea encargada a la abogada María Aguilar Peralta, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 001-2014-GRA/GRTC de fecha 10 de enero del año en curso, en su artículo primero se encargo la función directiva por el ejercicio fiscal del año 2014, al servidor Aguilar Borda Félix Rodolfo como encargado del Área de Control Patrimonial, y dicho servidor ha presentado escritos de reconsideración y apelación solicitando que no se encuentra capacitado para realizar dicha función directiva por no contar con los conocimientos especializados de contabilidad, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio manifiesta que dicho servidor realizo un desempeño parcial por haber hecho efectivos sus descanso vacacional y permiso por motivos de salud, por lo cual el Área de Control Patrimonial no cumple y causa retraso sus funciones y se causo retraso, por lo cual se solicita que se emita Resolución donde se de la encargatura de dicha área a la abogada María Aguilar Peralta quien viene realizando varios trámites sobre saneamiento Físico Legal de vehículos y campamentos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, estando aprobado el cuadro de asignación de personal CAP de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Ordenanza Regional Nº 025-2006-AREQUIPA, y al no haber implantado con el cuadro nominativo de personal CNP, es necesario encargar los cargos de la institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la entidad, por lo cual se solicita la emisión de la presente Resolución para lograr las metas y el normal funcionamiento del área de control patrimonial.

Que, conforme al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público aprobado por decreto supremo Nº 005-90-PCM, precisa que "El encargo temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor, en ningún caso podrá exceder el periodo presupuestal".

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 6.6.4 del Manual Normativo de personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, requiere de la aceptación del trabajador.

Que, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 025-2006-



Resolución Gerencial Regional

Nº 214 -2014-GRA/GRTC

AREQUIPA, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la abogada María Aguilar Borda en el cargo de Jefa del Área de Control Patrimonial, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con el nivel remunerativo F-1, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE PONE A DISPOSICIÓN, al trabajador Félix Rodolfo Aguilar Borda al Área de Logística y Patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quien determinara las funciones que cumplirá a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 JUN 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"
Asist. S. Benito Ojeda Eguna
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
30 JUN. 2014